

DECRETO DE ALCALDIA N° 403 / 2022.

22 FEB. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°319, de fecha 24 de enero de 2020 se aprobó el contrato “SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A.. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-112-LR19.
- 2.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°74, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el contrato “SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-32-LR20.
- 3.- Que, por su parte, mediante Decreto de Alcaldía N°2369/2021, de fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó la modificación N°1 de contrato, consistente en el aumento de \$5.197.920 mensuales, IVA incluido.
- 4.- Que, sin embargo, por un error involuntario, la modificación a que se hace referencia en el considerando precedente fue asociada a la licitación ID N°4301-32-LR20, debiendo vincularse a la licitación ID N°5325-112-LR19. Dicho error justificable se debió a la similitud de los servicios contratados en ambas licitaciones considerando que el acuerdo de Concejo Municipal N°142, de 28 de septiembre de 2021 no hace referencia al ID correspondiente.
- 5.- Que, por lo anterior, con fecha 09 de febrero de 2022, se suscribe una rectificación a la modificación N°1 de contrato, en virtud de la cual se rectifica las cláusulas primera en relación a la licitación a la cual se le asocia la modificación. A su vez, se rectifican las cláusulas primera y segunda en relación al aumento del monto mensual del contrato, quedando éste en \$3.897.288 mensual, IVA incluido. Además, se rectifica la cláusula cuarta de la modificación N°1 de contrato.
- 6.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO “SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A., con fecha 09 de febrero de 2022, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 09 de febrero de 2022.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2022 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADD/JUR/CTA



DIRECTOR JURÍDICO
Y.J.P.



ZAPALLAR



RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N°1 DE CONTRATO
“SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE
ZAPALLAR”

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
ESPACIO Y JARDÍN S.A.

En Zapallar, a **09 FEB 2022**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece ESPACIO Y JARDÍN S.A., Rol Único Tributario N°76.054.931-2, representada legalmente por don KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN, Cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida La Dehesa N°181, Lo Barnechea, Santiago, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente rectificación de modificación N°1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°319, de fecha 24 de enero de 2020 se se aprobó el contrato “SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A.. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-112-LR19.

Mediante Decreto de Alcaldía N°74, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el contrato “SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-32-LR20.

Por su parte, mediante Decreto de Alcaldía N°2369/2021, de fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó la modificación N°1 de contrato, consistente en el aumento de \$5.197.920 mensuales, IVA incluido.

Sin embargo, por un error involuntario, la modificación a que se hace referencia en el párrafo precedente fue asociada a la licitación ID N°4301-32-LR20, debiendo vincularse a la licitación ID N°5325-112-LR19. Dicho error justificable se debió a la similitud de los servicios contratados en ambas licitaciones, considerando que el acuerdo de Concejo Municipal N°142, de 28 de septiembre de 2021 no hace referencia al ID correspondiente.

Que, a su vez, y dado el error, también se debe rectificar el aumento del monto mensual del contrato, debiendo ser éste de \$3.897.288 mensual, IVA incluido.



SEGUNDO: Rectificaciones

En virtud de señalado en la cláusula primera, las partes acuerdan rectificar las cláusulas primera, segunda y cuarta de la modificación N°1 de contrato aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°2369/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:

1.- En cuanto a la cláusula primera: La modificación referida se debe asociar a la licitación para el "SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", proceso de licitación ID N°5325-112-LR19. Es decir, la modificación N°1 de contrato está vinculada al contrato aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°319, de fecha 24 de enero de 2020.

2.- En cuanto a la cláusula primera y segunda: Se rectifica el monto de la modificación N°1 de contrato, pasando a aumentarse éste en \$3.897.288 mensual, IVA incluido.

3.- En cuanto a la cláusula cuarta: Dicha cláusula debe decir "*Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°319, de fecha 24 de enero de 2020, lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada*".

TERCERO:

Se deja constancia que la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por el Proveedor al momento de suscribir la modificación N°1 de contrato que por este acto se rectifica, cumple con los requisitos en cuanto a plazo y monto, por lo que no es necesaria su devolución ni la emisión de un nuevo documento.

CUARTO:

Se deja constancia que en todo lo no rectificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en la modificación N°1 de contrato aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°2369/2021, de fecha 27 de octubre de 2021.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍAS.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 25 de junio de 2021. La personería



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

de don KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN para representar al CONTRATISTA, consta en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2019 otorgada ante la cuadragésima tercera notaría pública de Santiago. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN
Representante Legal
ESPACIO Y JARDÍN S.A.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

